



**PROHIBE INGRESO AL PAIS
A EXTRANJERO QUE INDICA**

RESOLUCION EXENTA N° 31255

SANTIAGO, 28 MAY 2010

VISTO: Estos antecedentes, y **HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE.**

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 130, de fecha 27 de febrero de 2003, de la Gobernación Provincial de Llanquihue, se rechazó la visa sujeta a contrato, con abandono del país, en el plazo de 15 días, solicitada por el extranjero **Carlos Abel GONZALEZ**, de nacionalidad argentina; b) Que, por Oficio Ordinario N° 1016, de 09 de diciembre de 2009, de Gendarmería de Chile, se informó que el extranjero en comento con fecha 07 de diciembre de 2004, dio cumplimiento a la pena de 300 días de presidio por cuasidelito de Lesiones Graves, dispuesta por el 2° Juzgado de Letras de Puerto Varas, en causa Rol N° 1.441; c) Que, por Oficio Ordinario N° 401 de fecha 13 de enero de 2010, del Departamento de Policía Internacional, consta que el extranjero en mención hizo abandono del territorio nacional con fecha 31 de mayo de 2009, con destino a su país de origen; d) Que es facultad privativa del Ministerio del Interior prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 N° 2 del D.L. N° 1094, de 1975, artículos 26 N° 2, 28 y 29 del D.S. N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- PROHÍBESE indefinidamente el ingreso al país al extranjero **Carlos Abel GONZALEZ**, de nacionalidad argentina, Cédula de Identidad para extranjeros N° 14.663.268-8.-

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.


ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO


SALUDA A UD.
CARMEN GLORIA DANERI H.
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA Y MIGRACION